RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Enero 03 de 2020

EXENTO Nº / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- Las facultades de la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. № 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, articulos números 63.
- 2.- La Ley de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal de Cobro de derechos.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.
- 5.- certificado de fecha 26 de diciembre de 2019 de la Encargada de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

CONSIDERANDO

 La solicitud de Patente Temporal presentada por la Sra. María Engracia Rojas Martínez, cédula de identidad № 10.055.235-3.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el funcionamiento de la patente Temporal por el periodo del 01 de Diciembre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020, de giro Camping El Manzano (12 sitios), a nombre de la contribuyente antes individualizada, en el sector de Mantilhue Alto, de esta comuna.

2.- La contribuyente deberà cumplir con las disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ